



---

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Expediente número: 0178-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: ION VIZITIU

NIF: X-6602673-V

Ultimo domicilio conocido: AVDA. DE LISBOA, 1-2º-B - COSLADA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:45 horas del día 12/07/09, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: **APERCIBIMIENTO**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Expediente número: 0183-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: GABRIEL-DORU SANDU

NIF: X-7718231-Y

Ultimo domicilio conocido: C/ LISBOA, 28-5º-B - COSLADA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 23:30 horas del día 27/06/09, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: **APERCIBIMIENTO**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Expediente número: 0184-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: MARIAN DAN

NIF: X-5711779-M

Ultimo domicilio conocido: C/ VIRGEN MAR, 1 - COSLADA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 23:35 horas del día 27/06/09, en el paraje conocido como "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: **APERCIBIMIENTO**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

• • •

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de apertura del periodo de pruebas en el expediente sancionador n.º 0002-CC/09, en materia de turismo. (2010080967)**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de apertura de periodo de pruebas, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el



artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 15 de febrero de 2010. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

### ANEXO

Asunto: notificación de la apertura del periodo de pruebas.

Expediente número: 0002-CC/09.

Denunciado: Jusapi Extremadura, S.L.

NIF: B10346070.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, 41-43 (Cáceres).

En cumplimiento de los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la apertura de un periodo probatorio en el expediente de referencia.

• • •

### *ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010080968)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 15 de febrero de 2010. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

### ANEXO

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0147-CC/07

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: MARIA DESIDÉRIA NACARINO BEJARANO

NIF: 07016046B

Ultimo domicilio conocido: PLAZA MAYOR, 33 - CÁCERES

Hechos imputados: Los que se desprenden del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 090401, formulada en fecha 13 de octubre de 2007 por el Sr. Calvo de Juan, y consistentes en no disponer la noche del 12 al 13 de octubre de 2007 de agua caliente en la habitación asignada.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 60,1

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES